

Guatemala de la Asunción, 2018

Señor(a)
Asegurado(a)
Presente

Estimado(a) Cliente:

Le damos la más cordial bienvenida a nuestro selecto grupo de Asegurados. Por ser usted un cliente preferente de Credomatic de Guatemala, S.A., de forma exclusiva adquirió un producto de **Seguro de Saldo Deudor** para protección de su Tarjeta de Crédito, el cual le da ventajas que otros productos no ofrecen.



Estamos para apoyarle en el momento que más lo necesite, brindándole las coberturas necesarias para su satisfacción y seguridad. Sabemos que los momentos difíciles llegan, pero puede estar tranquilo que cuenta con la mejor asesoría profesional. Por lo cual le adjuntamos:

- Endoso de Coberturas y Planes
- Requisitos para presentar un Reclamo

Cualquier consulta adicional, comuníquese con Servicio al Cliente del Banco PBX: 2361-0909 opción No. 3, que un Ejecutivo gustosamente le atenderá.

Atentamente,

 **MAPFRE** | GUATEMALA

SEGURO DE SALDO DEUDOR PARA TARJETA DE CRÉDITO
Póliza No. VC-1464 (MONEDA QUETZALES)
CREDOMATIC DE GUATEMALA, S. A.

Estimado Asegurado:

Le damos la más cordial bienvenida al programa de Seguro de Saldo Deudor para la protección de su Tarjeta de Crédito. Nos complace que sea poseedor de este producto con nosotros, el cual le ofrece la mejor cobertura para su persona, como se describe a continuación:

Saldo Deudor para Tarjeta de Crédito

Cobertura del saldo pendiente de pago, en caso de fallecimiento del cliente a la fecha del deceso. En ningún momento la indemnización en caso de fallecimiento será superior a lo indicado como suma asegurada máxima individual.



La suma asegurada individual será igual al saldo que el deudor tuviera al momento de su fallecimiento.

Monto máximo: Q.10,000.00

Edad de ingreso de 18 a 65 años con cobertura hasta 70 años

La tarifa es de Q.12.00. Tarifa incluye IVA

Cualquier suma pagadera por la compañía bajo esta póliza, de un tarjetahabiente asegurado, será pagada directamente al contratante Credomatic de Guatemala, S. A. Cualquier suma pagada en esta forma, liberará completamente la obligación de la compañía con respecto a la suma así pagada.

El remanente se pagará a los beneficiarios designados en el consentimiento certificado o en caso que no se hayan nombrado se pagará a los herederos legales.

Principales Exclusiones:

A continuación se presentan las principales exclusiones de acuerdo a cada cobertura. La totalidad de las exclusiones se encuentran amparadas en las Condicionados Generales de la Póliza VC-1464.

Por Fallecimiento:

- Participación del asegurado de manera activa o pasiva en actos de guerra, guerra civil o extranjera.
- Revolución, sedición o rebelión, operación militar, huelga, desordenes obrero patronales, actividades políticas, actos terroristas, secuestro y todos los actos delictivos que estén al margen de la ley.
- Transformación nuclear, contaminación química o bacteriológica.
- Suicidio a partir del segundo año de vigencia del seguro.

La vigencia del seguro inicia: **A partir de la fecha de aceptación y se renovará cada año automáticamente sin previo aviso.**

TELEFONO DE SERVICIO AL CLIENTE: CREDOMATIC DE GUATEMALA, S.A. PBX 2361-0909 opción No. 3

Que hacer en caso de Reclamo:



Presentarse a la Aseguradora a completar el formulario de reclamación y adjuntar la documentación requerida. En caso de necesitar mayor información, podrá comunicarse al **Tel. (502) 2328-5000 y 2328-7500 ext. 5419 si es por fallecimiento.**

En caso de fallecimiento: Presentar la siguiente documentación.

Documentos iniciales:

- Certificación de la Partida de Nacimiento en original del Asegurado
- Certificación de la Partida de Defunción en original del Asegurado
- Fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI) del Asegurado
- Declaración del Médico que atendió al Asegurado con la firma legalizada del Notario Público.
- Declaración de la Funeraria que prestó los servicios para la inhumación del cadáver con la firma del representante, legalizado por Notario Público.
- Documento Personal de Identificación (DPI) o Partida de Nacimiento del (de los) Beneficiario (s).
- En caso de fallecimiento accidental: Informe Policiaco y/o de Bomberos y/o Reporte de Periódico en el cual aparezcan las causas que originaron el accidente.
- Formulario declaración del Reclamante, con sello y firma del Notario Público. (El Formularios es proporcionado por la Aseguradora).

Atentamente,

Seguros MAPFRE|Guatemala, S. A.